



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 372 - 2022-GORE-ICA/GRAF

Ica, 15 NOV. 2022

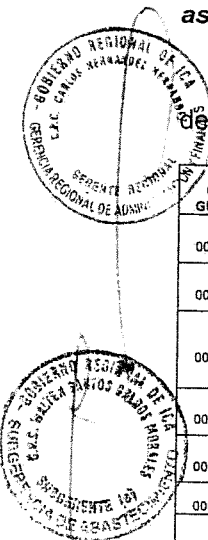
VISTO: el Informe N°092-2021-GORE-ICA-CRSD de fecha 16 de mayo de 2022, el Informe N°078-2022-GORE-ICA-SABA/HJAV de fecha 25 de julio de 2022, el Informe N°167-2022-GORE-ICA-CRSD de fecha 25 de julio de 2022, el Informe N°296-2022-GORE-ICA-SABA de fecha 01 de agosto de 2022, y el Informe N°00308-2022-GORE-ICA-SABA de fecha 04 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y modificatorias establece que: **“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”;**

Que, de forma indistinta el Gobierno Regional de Ica suscribió diversas Órdenes de Compra, conforme el siguiente detalle:

ORD. COMPRA GUIA INTER.	EXP. SIAF	ORDEN COMPRA OCAM	IMPORTE (\$/)	ADQUISICION FICHA PRODUCTO	RAZON SOCIAL	ACUERDO MARCO
000002-2022	0310-2022	2022-813-1-1	8,620.49	(10) TONER: RENDIMIENTO: 10000 pg. NEGRO G. F. 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAAE: COLECTIVO HP HP TONER CF289X	EL COCODRILO MILLONARIO E.I.R.L.	
000024-2022	0541-2022	2022-813-22-1	4,314.38	(5) TONER: RENDIMIENTO: 10000 pg. NEGRO G. F. 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAAE: COLECTIVO HP HP TONER CF289X		
000082-2022	1174-2022	2022-813-77-1	4,077.51	(12) TONER: RENDIMIENTO: 2100 pg. NEGRO G. F. 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAAE: COLECTIVO HP HP TONER CE278A	UMBRELLA J&P CORPORATION SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	EXT-CE-2020-6
000084-2022	1176-2022	2022-813-79-1	3,526.12	(12) TONER: RENDIMIENTO: 1600 pg. NEGRO G. F. 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAAE: COLECTIVO HP HP TONER CE285A	CONTRATISTAS VEGATHI S.A.C.	
000126-2022	1577-2022	2022-813-117-1	1,422.49	(5) TONER: RENDIMIENTO: 20000 pg. NEGRO G. F. 12 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD KYOCERA TK-362 1T02J20U50	ECOTECH PROYECTOS S.A.C.	
000045-2022	0816-2022	2022-813-44-1	147.50	(50) CINTA: T/ADHESIVOD/EMBALAJE D/PLASTICO L: 72 ydA: 48.00 mm COL: TRANSPARENTE G.F: 12 MESES UNIDAD BRAUN EMBALAJE B72		
000123-2022	1519-2022	2022-813-115-1	249.45	(1) CUADERNO: T/CUADRICULADO D/PAPEL BOND C/D: DOBLE ANILLO TAM: A4 CONT: 200 HOJAS G: 80 gr COL: ROJO/AMARILLO/AZUL/VERDE/CELESTE/ANARANJADO G.F: 12 MESES CAJA X 12 UNIDADES STANDFORD PREMIUM 17750822008875	ESCALANTE MARTINEZ ESTEBAN	
000089-2022	1217-2022	2022-813-83-1	275.83	(5) CARTULINA: T/HILO TAM: A4 MED: A4 G: 250 gr COL: BLANCO G.F: 12 MESES PAQUETE X 100 HOJAS TROUSSE TROUSSE CHA42508100 TROUSSE CHA42508100		
000095-2022	1223-2022	2022-813-89-1	543.74	(720) BOLIGRAFO: D/TINTA SECA D/PLASTICO C/D: TRIANGULAR ANCHO D/TRAZO: 0.80 mm COL: NEGRO G.F: 12 MESES UNIDAD FABER-CASTELL TRILUX035-F 7754111557993	MULTISERVICIOS SOCAVAR S.A.C.	
000097-2022	1225-2022	2022-813-91-1	2,988.38	(250) FOLDER: C/TAPA TRANSPARENTE D/CARTON C/CUBIERTA D/PLASTICO TAM: OFICIO CAP. MAX: 100 HOJAS COL: ANARANJADO G.F: 12 MESES UNIDAD ARTESCO 10320009 10320009		EXT-CE-2021-7
				(240) BOLIGRAFO: D/TINTA GEL D/PLASTICO C/D: CIRCULAR C/GRIP ANCHO D/TRAZO: 0.60 mm COL: NEGRO G.F: 12 MESES UNIDAD FABER-CASTELL ROLLER GEL 064 FINE 7754111564991		
				(240) BOLIGRAFO: D/TINTA GEL D/PLASTICO C/D: CIRCULAR C/GRIP ANCHO D/TRAZO: 0.60 mm COL: AZUL G.F: 12 MESES UNIDAD FABER-CASTELL ROLLER GEL 064 FINE 7754111564519		
				(50) LIBRO D/ACTAS: T/RAYADO D/PAPEL BOND C/D: EMPASTADO TAM: A4 CONT: 200 HOJAS G: 75 gr COL: AZUL G.F: 12 MESES UNIDAD UNIVERSAL 7758701000401	CORPORACION FASHION GOODS S.A.C	
000102-2022	1254-2022	2022-813-96-1	506.22	(60) BOLIGRAFO: D/TINTAGEL D/PLASTICO C/D: CIRCULAR C/GRIP ANCHO D/TRAZO: 0.60 mm COL: NEGRO G.F: 12 MESES UNIDAD FABER-CASTELL ROLLER GEL 064 FINE 7754111564991		
				(60) BOLIGRAFO: D/TINTA GEL D/PLASTICO C/D: CIRCULAR C/GRIP ANCHO D/TRAZO: 0.60 mm COL: AZUL G.F: 12 MESES UNIDAD FABER-CASTELL ROLLER GEL 064 FINE 7754111564519		
				(250) BOLIGRAFO: D/TINTA SECA D/PLASTICO C/D: TRIANGULAR ANCHO D/TRAZO: 0.80 mm COL: NEGRO G.F: 12 MESES UNIDAD FABER-CASTELL TRILUX035-F 7754111557993		
				(250) BOLIGRAFO: D/TINTA SECAD/PLASTICO C/D: TRIANGULAR ANCHO D/TRAZO: 0.80 mm CO: AZUL G.F: 12 MESES UNIDAD FABER-CASTELL TRILUX035-F 7754111557511		
000115-2022	1462-2022	2022-813-107-1	253.46	(12) BALDE MATERIAL: POLIPROPILENO 100% VIRGEN DE ALTA DENSIDAD CAPACIDAD: 13 LT MED: LARGO 32.50 CM X ALTO: 25.50 DISEÑO: CON PICO COLOR: AZUL G.F: 12 MESES, ON SITE U.DESPACHO: UNIDAD MARCA: BASA SUPER JOY DE13 LITROS 0090 - AZUL EMPAQUE: BOLSA AMARRADA	3Q GROUP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - 3Q GROUP E.I.R.L.	EXT-CE-2021-16
000061-2022	0860-2022	2022-813-60-1	1,209.83	(48) PAPEL TOALLA: DOBLE HOJACOL: BLANCO19 MTS C/U 20.5 CMX14.2 CM C/U 47 GR/M2 GOFRADO G.F: 12 MESES ON SITEBOLSAX12 ROLLOS PARACAS ROOOLLAZO 2 X8	MACRO POWER S.A.C.	EXT-CE-2021-3





Que, en ese orden, con el Informe N°027-2022-GORE.ICA/ALM, de fecha 16 de marzo de 2022; el Informe N°028-2022-GORE.ICA/ALM, de fecha 21 de marzo de 2022; el Informe N°049-2022-GORE.ICA/ALM, de fecha 08 de abril de 2022; el Informe N°051-2022-GORE.ICA/ALM, de fecha 18 de abril de 2022; el Informe N°067-2022-GORE.ICA/ALM, de fecha 26 de abril de 2022, y el Informe N°070-2022-GORE.ICA/ALM, de fecha 03 de mayo de 2022; expedido por el Jefe de Almacén Central del Gobierno Regional de Ica, el Tec. Adm. Ányelo Rafael Sarmiento Chipana, hizo la devolución de las órdenes de compra del periodo 2022, por motivo que no se cumplió la entrega de los bienes acorde al plazo de entrega establecido;

Que, entonces con el Informe N°092-2021-GORE-ICA-CRSD con fecha de recepción del 17 de mayo de 2022, la responsable de Adquisiciones, la Lic. Adm. Carmen Segura Donayre, recomendó al Subgerente de Abastecimiento, que: a) que los hechos evidenciados y considerando el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales y legales, fluye la imperiosa necesidad de RESOLVER EN FORMA TOTAL las ordenes de compra, b) los proveedores han acumulado el máximo de penalidad por mora u otras penalidades, por lo que se debe proceder a la resolución total de la orden de compra, notificando al proveedor mediante carta a través de la plataforma de la bandeja electrónica del módulo de Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco – Perú Compras, la decisión de resolver el contrato el cual queda resuelto de pleno derecho a partir de envío de la notificación de acuerdo a lo señalado en el artículo 165.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, asimismo, con el Informe N°078-2022-GORE-ICA-SABA/HJAV de fecha 25 de julio de 2022, el Operador de Perú Compras por Catálogo Electrónicos, José Alvarado Valenzuela, recomendó al responsable de adquisiciones que sugiera por intermedio de la Subgerencia de Abastecimiento al Gerente Regional de Administración y Finanzas la emisión del Acto Resolutivo para la resolución de las Órdenes de Compra descritas en el cuadro precedente; informe que es avalado por la Responsable de Adquisiciones, la Lic. Adm. Carmen Segura Donayre, mediante el Informe N°167-2022-GORE-ICA-CRSD de fecha 25 de julio de 2022;

Que, seguidamente con el Informe N°00308-2022-GORE.ICA-SABA con fecha de recepción de fecha 04 de agosto de 2022, el Subgerente de Abastecimiento, solicita a este despacho emitir el acto resolutivo para la resolución de forma total de las ordenes de compra que ahí se detallan; es así como, con proveído de fecha 05 de agosto de 2022 este despacho aprueba lo dispuesto por el Subgerente de Abastecimiento y a su vez dispone proseguir con el trámite correspondiente;

Que, en principio es preciso señalar, la Resolución N°007-2017-OSCE/CD de fecha 31 de marzo de 2017, expedida por el Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, quien resuelve aprobar la Directiva N°007-2017-OSCE/CD "*Disposiciones aplicables a los catálogos electrónicos de acuerdo marco*", que tiene como finalidad, "*Establecer lineamientos generales para la debida aplicación del método especial de contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, que contribuya a la eficiencia y transparencia de la contratación pública*"; y como alcance, "*El cumplimiento obligatorio para las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, así como para los proveedores que deseen contratar con el Estado a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, debiendo PERÚ COMPRAS observar los lineamientos generales contenidos en la presente Directiva para el cumplimiento de sus funciones, en el marco de sus competencias*";

Que, según el comunicado N°013-2017-PERU COMPRAS/DAM de fecha 03 de noviembre de 2017, La Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS recuerda que, "*De presentarse supuesto alguno de incumplimiento injustificado por parte del Contratista en la fase de ejecución*





contractual, corresponde a la Entidad contratante aplicar las disposiciones respectivas habilitadas por la normativa de contratación pública, como la aplicación de penalidades y/o resolución del contrato";

Que, el numeral 7.14 de la Reglas Estándar del Método Especial de Contratación a Través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco - Tipo I Modificación III, de EXT-CE-2021-6, Impresoras, Consumibles, Repuestos y Accesorios de Oficina; EXT-CE-2021-16 Bienes y Herramientas para Usos Diversos; EXT-CE-2021-3 Materiales e Insumos de Limpieza, Papeles para Aseo y Limpieza; EXT-CE-2021-7 Útiles de Escritorio, Papeles y Cartones; regula respecto a la Resolución de la Orden de Compra, indicando que: "7.14.1. La ENTIDAD o el PROVEEDOR a partir de la formalización de la ORDEN COMPRA que se genera con el estado ACEPTADA y, en cumplimiento del procedimiento de resolución del contrato establecido en el TUO DE LA LEY y REGLAMENTO (...)"; y el numeral 10.8 de las Reglas antes mencionadas, regula sobre Causal y procedimiento de resolución contractual, indicando que: "La resolución contractual se efectuará de acuerdo a las causales y procedimiento establecido en el TUO DE LA LEY y el REGLAMENTO aplicándose la normativa vigente desde la formalización de la ORDEN DE COMPRA. Cualquiera de las partes, ante la falta de cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá ceñirse al procedimiento establecido en el REGLAMENTO. La notificación de apercibimiento y la notificación de la resolución del contrato referido en el REGLAMENTO, se realizará a través de la PLATAFORMA, siendo aplicable para la ENTIDAD y PROVEEDOR";

Que, el numeral 36.1. del artículo 36 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF establece que: "Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes". Aunado a ello, el numeral 36.2. de la norma citada, prescribe que: "Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados. No corresponde el pago de daños y perjuicios en los casos de corrupción de funcionarios o servidores propiciada por parte del contratista, de conformidad a lo establecido en el artículo 11";

Que, el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF, respecto a las causales de resolución establece: "164.1. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista: a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello; b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; 164.2. El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida conforme al procedimiento establecido en el artículo 165; y el 164.3. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato";

Que, en ese orden, con el artículo 165 del Reglamento antes mencionado, regula el procedimiento de resolución de contrato, que señala: "(...) 165.3. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación. 165.4. La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. 165.5. La resolución parcial solo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, siempre que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la Entidad. En tal sentido, el requerimiento que se efectúe precisa con claridad qué parte del contrato queda resuelta si persistiera el incumplimiento. De no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total. 165.6. Tratándose de contrataciones realizadas a través de los





Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, toda notificación efectuada en el marco del procedimiento de resolución del contrato regulado en el presente artículo se realiza a través del módulo de catálogo electrónico”;

Que, de los antecedentes expuestos, se tiene que la empresa el COCODRILO MILLONARIO E.I.R.L., UMBRELLA J&P CORPORATION SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA; CONTRATISTAS VEGATHI S.A.C; ECOTECH PROYECTOS S.A.C; 3Q GROUP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - 3Q GROUP E.I.R.L; MACRO POWER S.A.C., ESCALANTE MARTÍNEZ ESTEBAN; MULTISERVICIOS SOCAVAR S.A.C.; CORPORACION FASHION GOODS S.A.C., no han cumplido con las obligaciones contractuales contenidas en la Orden de Compra: OCAM-2022-813-1-1, OCAM-2022-812-22-1, OCAM-2022-813-77-1, OCAM-2022-813-79-1, OCAM-2022-813-117-1, OCAM-2022-813-107-1, OCAM-2022-813-60-1, OCAM-2022-813-44-1, OCAM-2022-813-83-1, OCAM-2022-813-115-1, OCAM-2022-813-89-1, OCAM-2022-813-91-1, OCAM-2022-813-96-1, correspondientemente; por actuaciones y situaciones que no se encuentran conforme a Ley y al Reglamento antes referido;

Que, el cumplimiento recíproco y oportuno de las prestaciones comprometidas por las partes es la situación esperada en el ámbito de las contrataciones, situación que no necesariamente se verifica en todo contrato. Es decir, ante determinadas situaciones, una de las partes de la relación contractual puede dejar de cumplir con su prestación o encontrarse imposibilitada para realizarla, ya sea por una causa imputable a ella o ajena a su voluntad;

Que, estando a lo señalado precedentemente, se debe enfatizar que las Órdenes de Compra mencionadas, han sido suscrita bajo los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225 y su modificatoria; y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF y otras disposiciones legales complementarias vigentes, aplicables al caso en concreto;

Que, habiéndose evidenciado el incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales y legales, y en estricta aplicación de la normatividad aplicable al presente caso, resulta procedente Resolver en forma total las órdenes de compra antes citadas, en atención a lo expuesto;

Por lo que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902; el Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el TUO de la Ley N°30225, el Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el TUO del Reglamento de la Ley N°30225; la Resolución Ejecutiva Regional N°009-2019-GORE-ICA/GR; y la Resolución Ejecutiva Regional N°25-2022-GORE-ICA/GR y en uso de las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RESOLVER EN FORMA TOTAL las Órdenes de Compra, por incumplimiento de obligaciones y acumulación del máximo de penalidad por mora; conforme a los informes técnicos y considerandos expuestos en la presente Resolución:



Gobierno Regional de Ica



ACUERDO MARCO	N°	ORDENES DE COMPRA
EXT-CE-2021-6 IMPRESORAS, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA	01	OCAM-2022-813-1-1 del Aplicativo de Perú Compras, Orden de Compra-Guía de Internamiento N°000002-2022 del SIGA, con Registro SIAF N°000000310-2022, contratado con la empresa el Cocodrilo Millonario E.I.R.L. para la adquisición de diez (10) unidades de TONER: RENDIMIENTO:10000 pg. NEGRO G.F:12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAAE: COLECTIVO HP HP TONER CF289X, por el monto de S/.8,620.49 (Ocho Mil Seiscientos Veinte con 49/100 soles) con un plazo de entrega del 21/02/2022 al 24/02/2022.
	02	OCAM-2022-813-22-1 del Aplicativo de Perú Compras, Orden de Compra – Guía de Internamiento N°0000024-2022 del SIGA, con Registro SIAF N°000541-2022, contratado con la empresa el Cocodrilo Millonario E.I.R.L., para la adquisición cinco (05) unidades de TONER: RENDIMIENTO:10000 pg. NEGRO G.F:12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAAE: COLECTIVO HP HP TONER CF289X, por el monto de S/.4,314.38 (Cuatro Mil Trescientos Catorce con 38/100 soles) con un plazo de entrega del 02/03/2022 al 07/03/2022.
	03	OCAM-2022-813-77-1 del Aplicativo de Perú Compras, Orden de Compra – Guía de Internamiento N°0000082-2022 del SIGA, con Registro SIAF N°0001174-2022, contratado con la empresa UMBRELLA J&P CORPORATION SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, para la adquisición de doce (12) unidades de TONER: RENDIMIENTO: 2100 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAAE: COLECTIVO HP HP TONER CE278A, por el monto de S/.4,077.51 (Cuatro Mil Setenta y Siete con 51/100 soles) con un plazo de entrega del 05/04/2022 al 08/04/2022.
	04	OCAM-2022-813-79-1 del Aplicativo de Perú Compras, Orden de Compra – Guía de Internamiento N°0000084-2022 del SIGA, con Registro SIAF N°0001176-2022, contratado con la empresa CONTRATISTAS VEGATHI S.A.C para la adquisición de doce (12) unidades de TONER: RENDIMIENTO: 1600 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAAE: COLECTIVO HP HP TONER CE285A, por el monto de S/.3,526.12 (Tres Mil Quinientos Veintiséis con 12/100 soles) con un plazo de entrega del 05/04/2022 al 08/04/2022.
	05	OCAM-2022-813-117-1 del Aplicativo de Perú Compras, Orden de Compra – Guía de Internamiento N°00000126-2022 del SIGA, con Registro SIAF N°0001577-2022, contratado con la empresa ECOTECH PROYECTOS S.A.C., para la adquisición de cinco (05) unidades de TONER: RENDIMIENTO: 20000 pg. NEGRO G. F: 12 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD KYOCERA TK-362 1T02J20US0, por el monto de S/.1,422.49 (Mil Cuatrocientos Veintidós con 49/100 soles) con un plazo de entrega del 24/04/2022 al 27/04/2022.
EXT-CE-2021-16 BIENES Y HERRAMIENTAS PARA USOS DIVERSOS	06	OCAM-2022-813-107-1 del Aplicativo de Perú Compras, Orden de Compra – Guía de Internamiento N°00000115-2022 del SIGA, con Registro SIAF N°0001462-2022, contratado con la empresa 3Q GROUP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - 3Q GROUP E.I.R.L, para la adquisición de (12) BALDE MATERIAL: POLIPROPILENO 100% VIRGEN DE ALTA DENSIDAD CAPACIDAD: 13 LT MED: LARGO 32.50 CM X ALTO: 25.50 DISEÑO: CON PICO COLOR: AZUL G.F: 12 MESES, ON SITE U.DESPACHO: UNIDAD MARCA: BASA SUPER JOY DE13 LITROS 0090 - AZUL EMPAQUE: BOLSA AMARRADA, por el monto de S/.253.46 (Doscientos Cincuenta y Tres con 46/100 soles) con un plazo de entrega del 19/04/2022 al 22/04/2022.
EXT-CE-2021-3 MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA, PAPELES PARA ASEO Y LIMPIEZA	07	OCAM-2022-813-60-1 del Aplicativo de Perú Compras, Orden de Compra – Guía de Internamiento N°0000061-2022 del SIGA, con Registro SIAF N°000860-2022, contratado con la empresa MACRO POWER S.A.C., para la adquisición de (48) PAPEL TOALLA: DOBLE HOJACOL: BLANCO19 MTS C/U 20.5 CMX14.2 CM C/U 47 GR/M2 GOFRADO G.F: 12 MESES ON SITEBOLSAX12 ROLLOS PARACAS ROOOLLAZO 2 X6, por el monto de S/.1,209.83 (Mil Doscientos Nueve con 83/100 soles) con un plazo de entrega del 17/03/2022 al 21/03/2022.





EXT-CE-2021-7 ÚTILES DE ESCRITORIO, PAPELES Y CARTONES

08	OCAM-2022-813-44-1 del Aplicativo de Perú Compras, Orden de Compra – Guía de Internamiento N°0000045-2022 del SIGA, con Registro SIAF N°000816-2022, contratado con Escalante Martínez Esteban, para la adquisición de cincuenta (50) unidades de CINTA: T/ADHESIVOD/EMBALAJE D/PLASTICO L:72 yda:48.00 COL: TRANSPARENTE G.F:12 MESES UNIDADBRAUN EMBALAJE B72, por el monto de S/.147.50 (Ciento Cuarenta y Siete con 50/100 soles) con un plazo de entrega del 15/03/2022 al 18/03/2022.
09	OCAM-2022-813-83-1 del Aplicativo de Perú Compras, Orden de Compra – Guía de Internamiento N°0000089-2022 del SIGA, con Registro SIAF N°0001217-2022, contratado con Escalante Martínez Esteban, para la adquisición de cinco (05) unidades de CARTULINA: T/HILO TAM: A4 MED: A4 G: 250 gr COL: BLANCO G.F: 12 MESES PAQUETE X 100 HOJAS TROUSSE TROUSSE CHA4250B100 TROUSSE CHA4250B100, por el monto de S/.275.83 (Doscientos Setenta y Cinco con 83/100 soles) con un plazo de entrega del 06/04/2022 al 11/04/2022.
10	OCAM-2022-813-115-1 del Aplicativo de Perú Compras, Orden de Compra – Guía de Internamiento N°00000123-2022 del SIGA, con Registro SIAF N°0001519-2022, contratado con Escalante Martínez Esteban, para la adquisición de una (01) unidad de CUADERNO: T/CUADRICULADO D/PAPEL BOND C/D: DOBLE ANILLO TAM: A4 CONT: 200 HOJAS G: 60 gr COL: ROJO/AMARILLO/AZUL/VERDE/CELESTE/ANARANJADO G.F: 12 MESES CAJA X 12 UNIDADES STANDFORD PREMIUM 17750822008875, por el monto de S/.249.45 (Doscientos Cuarenta y Nueve con 45/100 soles) con un plazo de entrega del 21/04/2022 al 25/04/2022.
11	OCAM-2022-813-89-1 del Aplicativo de Perú Compras, Orden de Compra – Guía de Internamiento N°0000095-2022 del SIGA, con Registro SIAF N°0001223-2022, contratado con la empresa Multiservicios Socavar S.A.C., para la adquisición de setecientos veinte (720) unidades de BOLÍGRAFO: D/TINTA SECA D/PLASTICO C/D: TRIANGULAR ANCHO D/TRAZO: 0.80 mm COL: NEGRO G.F: 12 MESES UNIDAD FABER-CASTELL TRILUX035-F 7754111557993 y setecientos veinte (720) unidades de BOLÍGRAFO: D/TINTASECA D/PLASTICO C/D: TRIANGULAR ANCHOD/TRAZO: 0.80 mm COL: AZUL G.F: 12 MESES UNIDAD FABER-CASTELL TRILUX 035-F 7754111557511, por el monto de S/.543.74 (Quinientos Cuarenta y Tres con 74/100 soles) con un plazo de entrega del 06/04/2022 al 11/04/2022.
12	OCAM-2022-813-91-1 del Aplicativo de Perú Compras, Orden de Compra – Guía de Internamiento N°0000097-2022 del SIGA, con Registro SIAF N°0001225-2022, contratado con la empresa CORPORACION FASHION GOODS S.A.C., para la adquisición de (250) FOLDER: C/TAPA TRANSPARENTE D/CARTON C/CUBIERTA D/PLASTICO TAM: OFICIO CAP. MAX: 100 HOJAS COL: ANARANJADO G.F: 12 MESES UNIDAD ARTESCO 10320009 10320009; (240) BOLIGRAFO: D/TINTA GEL D/PLASTICO C/D: CIRCULAR C/GRIP ANCHO D/TRAZO: 0.60 mm COL: NEGRO G.F: 12 MESES UNIDAD FABER-CASTELL ROLLER GEL 064 FINE 7754111564991; (240) BOLIGRAFO: D/TINTA GEL D/PLASTICO C/D: CIRCULAR C/GRIP ANCHO D/TRAZO: 0.60 mm COL: AZUL G.F: 12 MESES UNIDAD FABER-CASTELL ROLLER GEL 064 FINE 7754111564519; y (50) LIBRO D/ACTAS: T/RAYADO D/PAPEL BOND C/D: EMPASTADO TAM: A4 CONT: 200 HOJAS G: 75 gr COL: AZUL G.F: 12 MESES UNIDAD UNIVERSAL 7758701000401, por el monto de S/.2,998.38 (Dos Mil Novecientos Noventa y Ocho con 38/100 soles) con un plazo de entrega del 06/04/2022 al 11/04/2022.
13	OCAM-2022-813-96-1 del Aplicativo de Perú Compras, Orden de Compra – Guía de Internamiento N°00000102-2022 del SIGA, con Registro SIAF N°0001254-2022, contratado con la empresa CORPORACION FASHION GOODS S.A.C., para la adquisición de (60) BOLIGRAFO: D/TINTAGEL D/PLASTICO C/D: CIRCULAR C/GRIP ANCHO D/TRAZO: 0.60 mm COL: NEGRO G.F: 12 MESES UNIDAD FABER-CASTELL ROLLER GEL 064 FINE 7754111564991; (60) BOLIGRAFO: D/TINTA GEL D/PLASTICO C/D: CIRCULAR C/GRIP ANCHO D/TRAZO: 0.60 mm COL: AZUL G.F: 12 MESES UNIDAD FABER-CASTELL ROLLER GEL 064 FINE 7754111564519; (250) BOLÍGRAFO: D/TINTA SECA D/PLASTICO C/D: TRIANGULAR ANCHO D/TRAZO: 0.80 mm COL: NEGRO G.F: 12 MESES UNIDAD FABER-CASTELL TRILUX035-F 7754111557993; y (250) BOLÍGRAFO: D/TINTA SECAD/PLASTICO C/D: TRIANGULAR ANCHO D/TRAZO: 0.80 mm CO: AZUL G.F: 12 MESES UNIDAD FABER-CASTELL TRILUX035-F 7754111557511, por el monto de S/.506.22 (Quinientos Seis con 22/100 soles) con un plazo de entrega del 07/03/2022 al 11/03/2022.





ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que el Órgano de las Contrataciones de la Entidad-Subgerencia de Abastecimiento, cumpla con notificar a la empresa Cocodrilo Millonario E.I.R.L.; UMBRELLA J&P CORPORATION SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA; CONTRATISTAS VEGATHI S.A.C; ECOTECH PROYECTOS S.A.C; a través del módulo de catálogo electrónico la decisión de Resolver las órdenes de compra antes mencionados, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.8 de las Reglas Estándar del Método Especial de Contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco- Tipo I Modificación III de la EXT-CE-2021-6 Impresora, Consumibles, Repuestos y Accesorios de Oficina. Asimismo, **AUTORIZAR** a la Subgerencia de Abastecimiento (una vez resuelta y consentida la Orden de Compra) a registrar el documento respectivo a través del aplicativo habilitado por PERÚ COMPRAS, consignando el estado de RESUELTA, conforme al numeral 10.9 de las Reglas en mención

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que el Órgano de las Contrataciones de la Entidad-Subgerencia de Abastecimiento, cumpla con notificar a la empresa 3Q GROUP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - 3Q GROUP E.I.R.L., a través del módulo de catálogo electrónico la decisión de Resolver las órdenes de compra antes mencionados, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.8 de las Reglas Estándar del Método Especial de Contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco- Tipo I Modificación III de la EXT-CE-2021-16 Bienes y Herramientas para Usos Diversos. Asimismo, **AUTORIZAR** a la Subgerencia de Abastecimiento (una vez resuelta y consentida la Orden de Compra) a registrar el documento respectivo a través del aplicativo habilitado por PERÚ COMPRAS, consignando el estado de RESUELTA, conforme al numeral 10.9 de las Reglas en mención.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que el Órgano de las Contrataciones de la Entidad-Subgerencia de Abastecimiento, cumpla con notificar a la empresa MACRO POWER S.A.C., a través del módulo de catálogo electrónico la decisión de Resolver las órdenes de compra antes mencionados, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.8 de las Reglas Estándar del Método Especial de Contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco- Tipo I Modificación III de la EXT-CE-2021-3 Materiales e Insumos de Limpieza, Papeles para Aseo y Limpieza. Asimismo, **AUTORIZAR** a la Subgerencia de Abastecimiento (una vez resuelta y consentida la Orden de Compra) a registrar el documento respectivo a través del aplicativo habilitado por PERÚ COMPRAS, consignando el estado de RESUELTA, conforme al numeral 10.9 de las Reglas en mención

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, que el Órgano de las Contrataciones de la Entidad-Subgerencia de Abastecimiento, cumpla con notificar a Escalante Martínez Esteban; Multiservicios Socavar S.A.C.; CORPORACION FASHION GOODS S.A.C., a través del módulo de catálogo electrónico la decisión de Resolver las órdenes de compra antes mencionados, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.8 de las Reglas Estándar del Método Especial de Contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco- Tipo I Modificación III de la EXT-CE-2021-7 Útiles de Escritorio, Papeles y Cartones. Asimismo, **AUTORIZAR** a la Subgerencia de Abastecimiento (una vez resuelta y consentida la Orden de Compra) a registrar el documento respectivo a través del aplicativo habilitado por PERÚ COMPRAS, consignando el estado de RESUELTA, conforme al numeral 10.9 de las Reglas en mención

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR la presente resolución al Tribunal de Contrataciones del Estado, a la Gerencia General Regional, Subgerencia de Abastecimiento y a los demás órganos intervinientes, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 7°.- PUBLICAR la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P.C. CARLOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
GERENTE REGIONAL